



JUZGADO DÉCIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación n.º 110013103010-2021-00167-00

El despacho admite la acción de tutela presentada por Ramiro Sánchez en contra de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP – Sede Nacional y Dirección Territorial Tolima.

En consecuencia, se dispone,

1º. Correr traslado de la tutela a la (s) entidad (es) accionada(s) para que en el término de dos (2) días se pronuncien, ejerzan su derecho a la defensa y aporten las pruebas que estime pertinentes.

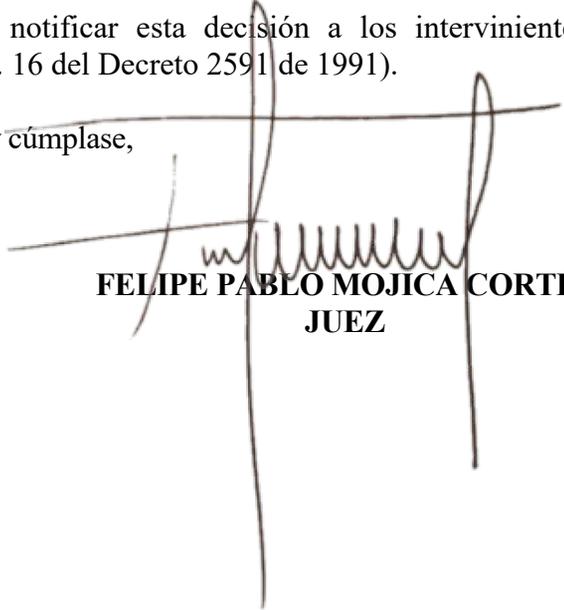
2º. Ordenar a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP – Sede Nacional y/o Dirección Territorial Tolima la publicación del presente auto de admisión de tutela en su cuenta o página institucional, **con el fin de que los docentes designados con fundamento en la Resolución No. 98 de 25 de febrero de 2011 y en la Resolución DT-14-DOC-01 de 1º de marzo de 2021, así como aquellas personas que tengan interés en las resultas del proceso se pronuncien de considerarlo pertinente en el término de dos (2) días.**

Por secretaría también se efectuará la publicación de este auto en la página web de la Rama Judicial.

3º. Practicar por secretaría todas las demás diligencias que emanen de las anteriores o que sean necesarias para el trámite de esta acción, incluyendo la comunicación de esta tutela a las autoridades que se requiera, atendiendo la réplica de los intervinientes, quienes cuentan con el mismo término antes señalado para pronunciarse.

4º. Ordenar notificar esta decisión a los intervinientes por el medio más expedito (art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese y cúmplase,


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ